Para 21/12/18

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ - TOLIMA

ACTA DE JUSTIFICACION PARA REALIZAR OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO DE COOPERACION No. 2825 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2018

En el Municipio de Ibagué Tolima – en las Instalaciones del Palacio Municipal, en mi calidad de Profesional Universitario del Grupo de Gestion de Talento Humano y supervisora del Convenio de cooperacion Nº 2825 de 05 de diciembre de 2018 , me permito suscribir acta de justificación para realizar otro si No 01 al contrato de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

1. Que se suscribió Convenio de Cooperación No. 2825 del 05 de diciembre del 2018, con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA QUE LOS ESTUDIANTES DE PROGRAMA EN AGENTE DE TRANSITO, REALICEN LAS PASANTIAS Y/O PRACTICAS ACADEMICAS PARA APOYAR LA MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUE".

2. Que la Administración Municipal de Ibagué, con el propósito de cumplir los objetivos, la misión y las funciones encomendadas como ente público por la Constitución Política y la ley, y en busca del estricto cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Que las prácticas de los estudiantes de programas de agente de tránsito, transporte y seguridad vial van a beneficiar al Municipio y la ciudadanía, ya que no solo los resultados serán para conductores y peatones, y se verán reflejados en una mejor movilidad, sino que Que los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 270 de la Constitución Política de 1991, señalan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

3. Que en la minuta del Convenio de cooperación Nº 2825 de 05 de diciembre de 2018 en su Clausula Cuarta (4) en su numeral nueve (9) estableció:

> " **CLAUSULA CUARTA. – COMPROMISOS DE LA ALCALDIA DE IBAGUE Y DE LA CORPORACION INSTITUTO TECNICO DE TRANSITO, TRANSPORTE, MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL-CORPO INTRANSITO: 9)** Afiliar a los estudiantes que llevarán a cabo su práctica en la Alcaldía de Ibagué o sus dependencias, a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), conforme al nivel de riesgo cinco (5) y pagar los aportes correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 55 de 2015".

Que en atención al estudio realizado por el área de Talento Humano, según las actividades a realizar por los practicantes en agente de tránsito, la afiliación se debe realizar a la Administradora de riesgos laborales según riesgo cuatro (4), por lo tanto se requiere modificar la cláusula cuarta (4) en su numeral nueve (9) la cual quedara así:

> **". CLAUSULA CUARTA. – COMPROMISOS DE LA ALCALDIA DE IBAGUE Y DE LA CORPORACION INSTITUTO TECNICO DE TRANSITO, TRANSPORTE, MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL-**

CORPO INTRANSITO: **9)** Afiliar a los estudiantes que llevarán a cabo su práctica en la Alcaldía de Ibagué o sus dependencias, a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), conforme al nivel de riesgo cuatro (4) y pagar los aportes correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 55 de 2015".

Por lo anterior, queda justificada la expedición del acto administrativo correspondiente.
Dado en Ibagué a los 21 DIC 2018

FLOR ALBA AGUIRRE
Profesional universitario
Grupo de Gestión del Talento Humano

Proyecto: Tatiana Villanueva M – Abogado Contratista.
Reviso: Gustavo Pinto – Contratación